



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 3).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 4).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 5).- Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio de 2021, que designa el orden de Subrogancia por ausencia formalizada o cualquier impedimento y/o inhabilidad, que presente la titular señora Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral.
- 6).- Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento antes señalado.
- 7).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 8).- Decreto N° 2296 de fecha 23 de diciembre de 1995, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.378.
- 9).- Decreto N° 1.889 del año 1995, que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 10).- Decreto Exento N° 5067 de fecha 26 de agosto del 2019, que aprueba el Reglamento Interno de Calificaciones de los funcionarios del Departamento de Salud de Parral.
- 11).- Decreto Afecto N° 2.170 de fecha 14 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2022.
- 12).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el sistema de calificación tiene por objetivo evaluar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario del Departamento de Salud Municipal, atendidas las exigencias y características de su cargo, lo que servirá de base para los estímulos y la eliminación del Servicio.
- 2.- **Que**, los funcionarios contratados en calidad de Plazo Indefinido y Plazo Fijo serán calificados anualmente, y de acuerdo al puntaje obtenido se clasificarán en alguna de las siguientes listas: Lista N°1 Distinción, Lista N°2 Buena, Lista N°3 Condicional y Lista N°4 Eliminación.
- 3.- **Que**, el periodo de calificación comprenderá doce meses de desempeño funcionario, desde el 01 de septiembre al 31 de agosto del año siguiente. El proceso de calificaciones deberá iniciarse el 1° de septiembre y terminará a más tardar el 31 de diciembre de cada año.
- 4.- **Que**, con el objeto de determinar los beneficiarios de esta asignación en los casos en que las personas que conforman la respectiva categoría sean menos de cinco, se procederá a efectuar las uniones de funcionarios que se señalan, en el orden sucesivo en que se establecen hasta alcanzar, al menos ese número: a) Se unirán los funcionarios de las mismas categorías de distintos establecimientos de la comuna, b) Se unirán los funcionarios de las categorías a y b; c y d; c y e; según el caso, del mismo establecimiento, c) Se unirán las categorías fusionadas anteriormente con las de otro u otros establecimientos de la comuna, en igual forma; d) Se unirán todas las categorías del establecimiento; e) Se unirá toda la dotación comunal.
- 5.- **Que**, la asignación de mérito se otorgará por tramos y su monto mensual corresponderá en cada uno de ellos a los siguientes porcentajes del sueldo base mínimo nacional de la categoría a que pertenezca el funcionario: a) El tramo superior, conformado por el 11% mejor calificado, obtendrá como bonificación hasta el 35% de dicho sueldo base mínimo nacional; b) El tramo intermedio, correspondiente al 11 % ubicado a continuación del tramo anterior, obtendrá hasta el 20% del sueldo base mínimo nacional; c) El tramo inferior, conformado por el 13% restante, obtendrá hasta el 10% del sueldo base mínimo nacional.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el inicio del proceso de Calificaciones del período comprendido entre el 01 de septiembre del año 2021 y el 31 de agosto del año en curso, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Reglamento de Calificaciones del Departamento de Salud de Parral,
- 2.- **APRUEBASE**, la unión de categorías y el número de funcionarios afectados a calificación pertenecientes a la dotación del Departamento de Salud, de acuerdo al siguiente formato:

ategorías	total	35%	Mejor Evaluados	1 lugar	2 lugar	3 lugar
A – Cesfam	13	4.6	5	1	1	3
A+B – Anexo + Dirección + UAPO + Casa Saludable	11	3.9	4	1	1	2
A+B - Cuidados Domiciliarios	5	1.8	2	1	1	
A+B Buenos Aires	12	4.2	4	1	1	2
A+B - Los Olivos	11	3.9	4	1	1	2
A+B – Rural Amarillo	6	2.1	2	1	1	
A+B – Rural Blanco	6	2.1	2	1	1	
A+B – SAR	6	2.1	2	1	1	
A+B - Viña del Mar	6	2.1	2	1	1	
B – Dirección	11	3.9	4	1	1	2
B – Cesfam	28	9.8	10	3	3	4
C TANS – Anexo + Dirección + UAPO	11	3.9	4	1	1	2
C TANS+E – Buenos Aires + Olivos	9	3.2	3	1	1	1
C TANS – Cesfam + Viña del Mar	6	2.1	2	1	1	
C TANS+E – SAPU + Rural Blanco + SAR + Viña	9	3.2	3	1	1	1
C TENS – Dirección + UAPO + Cuidados Domiciliarios	6	2.1	2	1	1	
C TENS+D – Buenos Aires	10	3.5	4	1	1	2
C TENS+D - Los Olivos	14	4.9	5	2	2	1
C TENS – Cesfam	28	9.8	10	3	3	4
C TENS+D – Rural Amarillo + Rural Blanco	13	4.6	5	1	1	3
C TENS+D – SAPU	9	3.2	3	1	1	1
C TENS – SAR	11	3.9	3	1	1	1
C TENS – Viña	7	2.5	3	1	1	1
D – CESFAM	6	2.1	2	1	1	
E – Dirección + UAPO + Casa Saludable	8	2.8	3	1	1	1
E – CESFAM	11	3.9	4	1	1	2
F Aux – Dirección + Casa Saludable + Cuidados Dom + Postrados + Buenos Aires + Rural Blanco + SAR + Viña	8	2.8	3	1	1	1
F Aux – CESFAM	6	2.1	2	1	1	
F Aux – SAPU	9	3.2	3	1	1	1
F Cond - Todos los centros	14	4.9	5	2	2	1
TOTALES	310		110	36	36	38

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



2.- ESTABLEZCASE, el porcentaje de asignación de mérito por tramos, aplicable al sueldo base mínimo nacional de la categoría a la cual pertenezca el funcionario cuyo puntaje de calificación se encuentre dentro del 35 % mejor evaluado, de acuerdo al siguiente cuadro:

TRAMOS	PORCENTAJE
Superior	28% del S.B.M.N.
Intermedio	16% del S.B.M.N.
Inferior	6% del S.B.M.N.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, Y CUMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

jgf

DISTRIBUCION

En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl);
Unidad Finanzas Salud (finanzas@saludparral.cl)

Jefe de Personal	Director Depto de Salud
Javier Alegría Ortega	Darwin Maureira Tapia

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar